

RESOLUCIÓN No. 456 DE 2026
(26 de agosto de 2026)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 109 del Decreto Distrital No. 645 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 456 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante memorando No. 3-2026-20010 del 24 de agosto de 2026, remitió justificación técnica y económica para realizar un traslado presupuestal interno, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en Gastos de Personal de la planta de empleos temporal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección de Talento Humano, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detalla el rubro que es viable de traslado.

Que el rubro y valor a contracreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211020100101	Sueldo básico	20.000.000
	TOTAL	20.000.000

Que, con respecto al rubro O211020100101 - Sueldo básico de la planta de personal temporal, es pertinente indicar que el saldo inicial de la vigencia 2026, fue proyectado para cubrir doce (12) meses de salarios de un (1) empleo que se va a liquidar, dicho rubro cuenta con una apropiación por

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 456 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

comprometer al 24 de agosto de 2026, de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$207.393.327); por lo tanto, se considera procedente reducir el monto del rubro por un valor VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), cubriendo de esta forma la necesidad presupuestal recién mencionada y garantizando la apropiación presupuestal para el pago de la nómina del personal de la Planta Temporal.

CRÉDITOS

Que, con el propósito de atender la solicitud presentada por la Dirección de Talento Humano, los rubros y valores para acreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O21102010010802	Prima de vacaciones	34.125.000	16.000.000	50.125.000
O211020300103	Bonificación especial de recreación	3.094.000	4.000.000	7.094.000
	TOTAL	37.219.000	20.000.000	57.219.000

Que el traslado se justifica con el propósito de efectuar liquidación y cubrir el pago de prestaciones sociales de retiro de ex servidor de la planta de empleos de carácter temporal de la Secretaría General, desvinculado en el mes de julio de 2026.

Que en consecuencia los rubros y recursos a acreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21102010010802	Prima de vacaciones	16.000.000
O211020300103	Bonificación especial de recreación	4.000.000
	TOTAL	20.000.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 456 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$20.000.000	\$20.000.000
O21	Funcionamiento	\$20.000.000	\$20.000.000
O211	Gastos de personal	\$20.000.000	\$20.000.000
O21102	Personal supernumerario y planta temporal	\$20.000.000	\$20.000.000
O2110201	Factores constitutivos de salario	\$16.000.000	\$20.000.000
O2110201001	Factores salariales comunes	\$16.000.000	\$20.000.000
O211020100101	Sueldo básico	\$0	\$20.000.000
O211020100108	Prestaciones sociales	\$16.000.000	\$0
O21102010010802	Prima de vacaciones	\$16.000.000	\$0
O2110203	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$4.000.000	\$0
O2110203001	Prestaciones sociales	\$4.000.000	\$0
O211020300103	Bonificación especial de recreación	\$4.000.000	\$0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 456 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 675 de 2025, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano y Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado – Subdirección Financiera.
Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez – Subdirector Financiero.
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero.
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo.

